

Proceso: DIVORCIO
Demandante: CARMEN EMILSE MENDEZ GUTIERREZ
Demandado: LUIS HILBERTO PEÑA ANDRADE
Radicado: 500013110002-2015-00426-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

126

SECRETARIA. Villavicencio, 30 de mayo de 2019. En la fecha pasó el presente al Despacho del señor juez.

LUZ MIL LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiseis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que no se presentó objeción alguna dentro del término previsto para el traslado de inventarios y avalúos de los Bienes adicionales habidos dentro de la sociedad conyugal conformada por CARMEN EMILSE MENDEZ GUTIERREZ y LUIS HILBERTO PEÑA ANDRADE, el Juzgado conforme a lo dispuesto en el inciso final del numeral 1 del Art. 501 del Código Gral. del Proceso, les imparte APROBACION.

En tales condiciones, se requiere al partidor designado mediante auto del 22 de enero de 2019, para que proceda a llevar a cabo el respectivo trabajo, de acuerdo a lo por él manifestado, mediante memorial obrante a folio 169 del expediente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO